



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO **418**

LITUECHE, **25 DE MARZO DE 2021** .-

"Adquisición de router, Liceo El Rosario".

DAEM: 0238.-
25/03/2021

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP del Liceo El Rosario.
- El Ord. N° 13 de fecha 24/03/2021, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional solicitando la compra de router's.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N°14 de fecha 25/03/2021.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de recursos.
- Acción: Adquisición de recursos didácticos, tecnológicos y científicos.
- Descripción de la acción: Potenciar la educación a distancia.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, cumple con estos requisitos. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal y Alcalde. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	78.703.410-1	US\$ 5.545,75	Cinco mil quinientos cuarenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos. Valor con IVA incluido.	5124-102-CM21

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 013, cuenta denominada "Equipos Menores" con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretaria Municipal (s)
CSM/ACR/RPV/PCA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

